

COPIA CERTIFICADA

CONSTITUCION DE LA COM-

PANIA ANONIMA BOLSA DE

BIENES RAICES DEL ECUADOR

BOLBIRAIZ S.A. CUANTIA:

S/2'000.000,00.-- En la

ciudad de Guayaquil,

República del Ecuador, a

los cinco días del

mes de Diciembre de mil,

novecientos ochenta y

ocho, ante mí, DOCTORA

NORMA PLAZA DE GARCIA, Abogada y Notaria de

este Cantón, comparecen: los señores GABRIEL

NAVAS VINELLI, de estado civil casado,

de profesión ejecutivo ; PATRICIA

BASTIDAS DE VALERO, de estado civil casada, de

profesión Abogada; Licenciada ELSITA HUERTA DE

CARRERA, de estado civil casada, de profesión

estudiante; Abogado FABRIZIO GARCIA MARTINEZ,

de estado civil casado, de profesión Abogado;

y, CONSUELO UZCATEGUI DE ARIAS, de estado

civil casada, de profesión Secretaria, todos

comparecen por sus propios derechos; los

comparecientes son de nacionalidad

ecuatoriana, mayores de edad, con domicilio y

residencia en esta ciudad de Guayaquil, con

la capacidad civil y necesaria para

celebrar toda clase de actos o contratos



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

y a quienes de conocerlos personalmente doy

1 ~~XXXXXXXXXX~~ fé; bien instruidos en el objeto y resultados

2 de esta escritura de CONSTITUCION DE

3 COMPANIA ANONIMA, a la que proceden como ya

4 queda indicado con amplia y entera

5 libertad, para su otorgamiento me presentaron

6 la minuta y más documentos que son del tenor

7 siguiente: SENOR NOTARIO: Sírvase extender en

8 el Registro de Escrituras Públicas que se

9 encuentra a su cargo, una por la cual conste

10 el Contrato de Sociedad, que se celebra de

11 conformidad con las cláusulas y declaraciones

12 siguientes: CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-

13 Celebran este contrato de manera expresa y

14 manifiestan su voluntad de constituir la

15 Sociedad Anónima BOLSA DE BIENES RAICES DEL

16 ECUADOR BOLBIRATZ S.A., los señores: Gabriel

17 Navas Vinelli, de estado civil casado, de

18 nacionalidad ecuatoriana; Abogada Patricia

19 Bastidas de Valero, de estado civil casada, de

20 nacionalidad ecuatoriana; Licenciada Elsita

21 Huerta de Carrera, de estado civil casada, de

22 nacionalidad ecuatoriana; Licenciado Fabrizio

23 García Martínez, de estado civil casado, de

24 nacionalidad ecuatoriana; y, Señora Consuelo

25 Ezcátegui de Arias, de estado civil casada, de

26 nacionalidad ecuatoriana; todos domiciliados

27 en la ciudad de Guayaquil. CLAUSULA SEGUNDA:

00000003

2

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Los fundadores mencionados en la cláusula que
 antecede han aprobado el siguiente Estatuto,
 que forma parte integrante del contrato social
 de la Compañía. ESTATUTO DE LA COMPANIA BOLSA
 DE BIENES RAICES DEL ECUADOR BOLBIRAIZ S.A.
 CAPITULO PRIMERO: CONSTITUCION, DENOMINACION,
 OBJETO, DOMICILIO, PLAZO, CAPITAL Y ACCIONES.
 ARTICULO PRIMERO: Con la denominación de Bolsa
 de Bienes Raices del Ecuador BOLBIRAIZ S.A.,
 se constituye una Compañía Anónima, de
 nacionalidad ecuatoriana, que tiene por objeto
 el dedicarse a la actividad mercantil, como
 intermediaria, comisionaria, mandante, agente
 y representante de personas naturales y/o
 jurídicas; a la compra-venta, corretaje,
 construcción, conservación, permuta, arren-
 damiento, agenciamiento, adquisición, in-
 termediación, colocación, mandato y ad-
 ministración de bienes inmuebles urbanos y
 rústicos, así como promocionar y brindar la
 asesoría y asistencia técnica para tales
 actividades. Para el cumplimiento de su objeto
 la Compañía podrá adquirir acciones de
 Compañías Anónimas, participaciones de
 Compañías Limitadas, constituidas o por
 constituirse; cuyos objetos sean similares a
 estos y realizar todos aquellos actos y
 contratos cualquiera sea su cuantía o



NOTARIA
 13o
 Guayaquil
 Dra. Norma
 Plaza de
 García

8000000

1 naturaleza permitidos por la Ley, auxiliares o:
2 complementarios a su actividad, que se
3 relacionen con su objeto. ARTICULO SEGUNDO: La
4 Compañía tiene su domicilio principal en esta
5 ciudad de Guayaquil, República del Ecuador,
6 pero podrá establecer sucursales y agencias
7 dentro y fuera del País. ARTICULO TERCERO.- El
8 plazo de duración del presente contrato de
9 Compañía es de cincuenta años, contados a
10 partir de la inscripción de la Escritura de
11 Constitución de la Compañía en el Registro
12 Mercantil. ARTICULO CUARTO: El capital social
13 de la Compañía es de Dos millones de sucres
14 dividido en Dos mil acciones ordinarias y
15 nominativas de un mil sucres cada una,
16 numeradas del cero uno al dos mil inclusive.
17 Cada acción que estuviere totalmente pagada,
18 dará derecho a un voto en las deliberaciones
19 de la Junta General de Accionistas; las
20 acciones no liberadas tendrán ese derecho en
21 proporción a su valor pagado. Los Titulos de
22 las acciones contendrán las declaraciones
23 exigidas por la Ley y llevarán las firmas del
24 Presidente Ejecutivo y Gerente General.
25 ARTICULO QUINTO.- Las acciones se transfieren
26 de conformidad con las disposiciones legales
27 pertinentes. La Compañía considera como dueño
28 de las acciones a quien aparezca como tal en

su libro de Acciones y Accionistas. ~~XXXXXXXXXX~~

SEXTO.- En caso de extravío, pérdida, sustracción o inutilidad de un Título de acción, se observarán las disposiciones legales para conferir un nuevo título, en reemplazo del extraviado, sustraído o inutilizado. CAPITULO SEGUNDO: DEL REGIMEN,

GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA COMPANIA.-

ARTICULO SEPTIMO.- La Compañía será regida y gobernada por la Junta General de Accionistas, y administrada por un Directorio que actuará a través de un Presidente Ejecutivo y Gerente General. ARTICULO OCTAVO.- De la Junta General de Accionistas: Estará integrada por los Accionistas de la Compañía, legalmente convocados y reunidos. Serán el Presidente y Secretario, el Presidente Ejecutivo y Gerente General de la Compañía, respectivamente.

Tendrá las atribuciones que le concede el Artículo Doscientos setenta y tres de la Ley de Compañías, con excepción de aquellas que por este Título se confiere al Directorio y resolverá todos los asuntos de la Compañía que le competen, por la Ley o Estatuto o que pongan en su conocimiento los miembros de ella o los órganos de funcionamiento. A la Junta General le corresponde privativamente la interpretación del presente Estatuto. Será



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

~~CONFIDENTIAL~~

1 Ordinaria y extraordinaria. La primera se
2 reunirá obligatoriamente, por lo menos una vez
3 al año, dentro de los tres primeros meses de
4 cada año calendario. La segunda, cuando así lo
5 resuelvan conjuntamente el Presidente
6 Ejecutivo y Gerente General, y en los demás
7 casos contemplados en la Ley de Compañías o
8 por el Estatuto. Las convocatorias serán
9 hechas conjuntamente por el Presidente
10 Ejecutivo y el Gerente General, personalmente
11 y por la prensa con ocho días de anticipación,
12 por lo menos, al fijado para su reunión, en
13 uno de los periódicos de mayor circulación en
14 el domicilio principal de la Compañía, con
15 indicación de lugar, día, hora y objeto de la
16 reunión. Para tal efecto, no se contará el día
17 de la publicación de la convocatoria ni el día
18 en que se realizará la Junta General. Se
19 reunirá también la Junta General de
20 Accionistas, de acuerdo con lo establecido en
21 el Artículo Doscientos ochenta de la Ley de
22 Compañías. El quórum de la Junta General en la
23 primera convocatoria incluso para el caso del
24 artículo doscientos ochenta y dos de la Ley de
25 Compañías, estará constituido por accionistas
26 que representen por lo menos el cincuenta por
27 ciento del capital pagado. El quórum de la
28 segunda convocatoria lo constituirán


 NOTARIA
 13o
 Guayaquil
 Dra. Norma
 Plaza de
 García

1 accionistas que representen por lo menos la
 2 tercera parte del capital pagado. En todos los
 3 casos, sólo en la tercera convocatoria podrá
 4 sesionar válidamente la Junta General con
 5 accionistas que representan cualquier
 6 porcentaje del capital social pagado. Las
 7 decisiones de la Junta General se adoptarán
 8 por mayoría de los accionistas asistentes. Las
 9 actas de las Juntas Generales de Accionistas
 10 se llevarán en hojas móviles escritas a
 11 máquina, en ambas caras, redactadas en idioma
 12 castellano, debidamente foliadas y
 13 encarpetadas, y deberán ser suscritas por el
 14 Presidente Ejecutivo y el Gerente General.
 15 ARTICULO NOVENO: Representación ante la
 16 Compañía.- Los accionistas podrán hacerse
 17 representar ante la Junta General de
 18 Accionistas, para ejercer sus derechos y
 19 atribuciones, mediante carta dirigida al
 20 Presidente y el Secretario de ella. Cada
 21 accionista no puede hacerse representar sino
 22 por un solo mandatario a la vez, cualquiera
 23 que sea la cantidad de acciones de que sea
 24 titular. Asimismo, el mandatario no pueda
 25 votar en sentido distinto cuando actúe en
 26 representación de otra u otras acciones de un
 27 mismo mandante, pero, el mandatario de varios
 28 accionistas puede votar en sentido diferente

70000000

~~CONFIDENTIAL~~

presentación de cada uno de sus

2 mandantes. ARTICULO DECIMO.- Del Directorio.-

3 La Compañía será administrada y dirigida por

4 un Directorio compuesto de siete miembros,

5 accionistas o no, elegidos por la Junta

6 General de Accionistas. La integración del

7 Directorio se hará respetando las proporciones

8 en que se encuentra distribuido el capital

9 pagado de la Compañía, de forma que los

10 titulares de acciones que representen un

11 dieciseis enteros sesenta y seis centésimos

12 por ciento de dicho capital pagado tendrán

13 derecho a que la Junta elija como uno de los

14 miembros a alguien que ellos propongan, sin

15 perjuicio del derecho de la Junta General de

16 calificar a los propuestos. Los miembros del

17 Directorio durarán cinco años en sus

18 funciones, pudiendo ser reelegidos

19 indefinidamente. Sesionará por lo menos una

20 vez al mes, y cuando lo convoquen

21 conjuntamente el Presidente y el Secretario,

22 por si o a solicitud de uno de sus miembros.

23 La convocatoria se hará en cualquier forma en

24 que quede constancia de habérsela hecho. Cada

25 miembro del Directorio tendrá derecho a un

26 voto. El quórum necesario para que se lleve a

27 efecto una sesión del Directorio es de por lo

28 menos cinco de sus miembros. Las decisiones



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 del Directorio se adoptarán por mayoría de
2 votos de los asistentes. El Directorio
3 nombrará de entre sus miembros al Presidente
4 Ejecutivo de la Compañía que lo será también
5 del Directorio, al Gerente General, así como a
6 uno o más Gerentes, según lo considere
7 necesario, quienes podrán ser o no miembros
8 del Directorio. Será Secretario del Directorio
9 el Gerente General de la Compañía. El
10 Directorio goza de los más amplios poderes
11 generales y especiales requeridos para la
12 administración de la Compañía con la única
13 excepción de no poder practicar los actos
14 reservados por la Ley a la Junta General de
15 Accionistas. En consecuencia, el Directorio
16 autorizará la celebración de los actos y
17 contratos de disposición y resolverá sobre la
18 participación en nuevas sociedades o adquirir
19 acciones o participaciones en otras ya
20 existentes cuyos objetos sean similares al de
21 ésta. Fijará la retribución de los comisarios,
22 administradores o integrantes de los
23 organismos de administración y fiscalización.
24 El Directorio organizará comisiones de trabajo
25 compuestas de la cantidad de Directores que
26 resuelva, las mismas que tendrán las
27 atribuciones que les determine aquel. Los
28 acuerdos del Directorio constarán en un Libro

1 de Actas similares al de la Junta General de

2 Accionistas. Las actas serán firmadas por el
3 Presidente Ejecutivo y por el Secretario.

4 ARTICULO DECIMO PRIMERO: Del Presidente

5 Ejecutivo.- Será nombrado por el Directorio,

6 de entre sus miembros, por el lapso de cinco

7 años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

8 Sus deberes y atribuciones son los siguientes:

9 a) Ejercer la representación legal, judicial y

10 extrajudicial de la Compañía, sólo y sin el

11 concurso de ningún otro funcionario. b)

12 Suscribir las actas de Junta General de

13 Accionistas y de sesiones del Directorio,

14 conjuntamente con el Gerente General. c)

15 Suscribir los títulos de acciones,

16 conjuntamente con el Gerente General. d)

17 Llevar y autorizar el Libro de Acciones y

18 Accionistas y más documentos sociales. e)

19 Cumplir bajo su absoluta responsabilidad con

20 los asuntos que la Junta General de

21 Accionistas o el Directorio le hubieren

22 encargado en exclusiva, en ejercicio de lo

23 cual no tendrá Interferencia de ninguna

24 naturaleza por parte de otros miembros y/o

25 funcionarios de la Compañía. f) Los demás

26 deberes y atribuciones que les confieren la

27 Ley y este estatuto. ARTICULO DECIMO SEGUNDO:

28 Gerente General.- Será nombrado por el

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Directorio por el lapso de cinco
 pudiendo ser reelegido indefinidamente. Sus
 deberes y atribuciones son: a) Subrogar al
 Presidente con todas sus atribuciones, en caso
 de ausencia o fallecimiento, en este último
 caso hasta que el Directorio designe al
 titular. b) Suscribir las actas de Junta
 General de Accionistas y de sesiones del
 Directorio, conjuntamente con el Presidente
 Ejecutivo. c) Suscribir los Titulos de
 Acciones, conjuntamente con el Presidente
 Ejecutivo. d) Los demás deberes y atribuciones
 que le confieren la Ley y éstos Estatutos.

0000007

Subi



NOTARIA
 13o
 Guayaquil
 Dra. Norma
 Plaza de
 García

ARTICULO DECIMO TERCERO.- De los Gerentes.-
 Serán nombrados por el Directorio por el lapso
 de cinco años, pudiendo ser reelegidos
 indefinidamente y tendrán los deberes y
 atribuciones internas que aquel les señale,
 los cuales deberán hacerse constar en los
 respectivos nombramientos. Los Gerentes no
 podrán ejercer la representación legal ni
 individual ni conjuntamente. ARTICULO DECIMO
 CUARTO: La Junta General de Accionistas
 nombrará un Comisario el cual podrá ser una
 persona extraña a la Compañía y durará tres
 años en el servicio de su cargo, pudiendo ser
 reelegido: sus atribuciones serán las
 señaladas por la Ley. CAPITULO TERCERO:

[Handwritten signature]

~~50000000~~

CONDICIONES GENERALES.- ARTICULO DECIMO

2 .QUINTO.- Reserva Legal.- La reserva legal se
3 formará por lo menos con el diez por ciento de
4 las utilidades líquidas que arrojaré cada
5 ejercicio económico, hasta completar el
6 porcentaje mínimo establecido por la Ley de
7 Compañías. ARTICULO DECIMO SEXTO.- Distri-
8 bución de utilidades.- Una vez aprobado
9 el balance y estado de pérdidas y ganancias
10 del ejercicio económico respectivo y después
11 de practicadas las deducciones necesarias para
12 la formación de la reserva legal, de las
13 reservas especiales y otras que corres-
14 pondieren o hayan sido resueltas por la
15 Junta General, el saldo de utilidades líquidas
16 será distribuido en la forma que resuelva la
17 Junta General de Accionistas, entre los
18 Accionistas, a prorrata del valor pagado de
19 sus acciones. Las utilidades realizadas de la
20 Compañía se liquidarán al treinta y uno de
21 Diciembre de cada año. ARTICULO DECIMO
22 SEPTIMO: DISOLUCION Y LIQUIDACION.- La
23 Compañía se disolverá en los casos previstos
24 por la Ley de Compañías. Para el efecto de la
25 Liquidación, la Junta General nombrará un
26 liquidador y hasta que lo haga, actuará
27 como tal el Presidente Ejecutivo de
28 la Compañía o quien haga sus veces.



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL.- Los
2 accionistas fundadores hacen la siguiente
3 declaración: Que el capital social de la
4 Compañía ha sido suscrito en su integridad y
5 pagado en un veinticinco por ciento del valor
6 de cada una de las Acciones suscritas de la
7 siguiente manera: El señor Gabriel Navas
8 Vinelli ha suscrito mil novecientas noventa y ^{1.996}
9 seis acciones ordinarias y nominativas de un
10 mil sucres cada una y los señores Abogada
11 Patricia Bastidas de Valero, Licenciada Elsita
12 Huerta de Carrera, Licenciado Fabrizio García
13 Martínez y Señora Consuelo Uzcátegui de Arias,
14 han suscrito cada uno, una acción ordinaria y
15 nominativa, de un valor nominal de Mil sucres
16 (S/1.000,00) cada una y han pagado el
17 veinticinco por ciento del valor de cada una
18 de ellas, en numerario, mediante depósito
19 hecho en la cuenta de integración de Capital
20 de la Compañía abierta para el efecto en el
21 Banco Continental S.A., de Guayaquil, y han
22 acordado pagar el saldo de las mismas, o sea
23 el setenta y cinco por ciento en numerario o
24 especie, de acuerdo a lo que resuelva la Junta
25 General de Accionistas, en dos años plazo
26 contado desde la inscripción de esta Escritura
27 en el Registro Mercantil del Cantón. Agregue
28

1 ~~30000000~~ Notario, las demás formalidades.

2 de estilo, para la validez y perfeccionamiento

3 de la presente Escritura, dejando constancia

4 que autorizamos a la Abogada Patricia Bastidas

5 de Valero, para que presente a la aprobación

6 de la Intendencia de Compañías la presente

7 Escritura y para que realice todos los actos

8 conducentes a la legal conformación de la

9 sociedad, incluida su inscripción en el

10 Registro Mercantil de este Cantón, así como

11 para que obtenga el Registro Unico

12 de Contribuyentes (RUC) y efectúe cual-

13 quier rectificación, adecuación, reforma,

14 convalidación, ampliación, etcétera, que

15 sugiera o exija la Superintendencia de

16 Compañías, debiéndose tener ésta, nuestra

17 declaración como poder amplio suficiente.

18 Copie como documentos habilitantes los

19 siguientes: Certificado de no adeudar al Fisco

20 de cada uno de los Accionistas Fundadores y

21 Certificado de apertura de Cuenta de

22 Integración de Capital de la Compañía.

23 Atentamente, (firmado) Firma Ilegible.-

24 ABOGADA PATRICIA B. DE VALERO. MATRICULA

25 NUMERO: DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES.

26 (HASTA AQUI LA MINUTA).- Queda agregado a mi

27 registro formando parte de la presente

28 escritura, los Certificados de no adeudar al

BANCO CONTINENTAL



Nº 02363

GUAYAQUIL, 28 DE OCTUBRE DE 1988.

Ciudad y Fecha

Certificamos que hemos recibido los siguientes aportes en numerarios, para depositar en la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía

BOLSA DE BIENES RAICES DEL ECUADOR Y ALBIRAZ S.A.

abierta en nuestros libros:

ACCIONISTAS

VALOR DEPOSITADO

SR. GABRIEL NAVAS VINELLI	\$ 499.000,00
ABG. PATRICIA BASTIDAS DE VALERO	250,00
LCDO. FABRIZIO GARCIA MARTINEZ	250,00
SRA. CONSUELO USCATEGUI DE ARIAS	250,00
LCDA. ELSITA HUERTA DE CARRERA	250,00
X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.	X.X.X.X.X.X.X.X.X.X

S/. 500.000,00

En consecuencia, el total de la aportación es de

QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES. X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.

suma que será devuelta una vez constituida la Compañía a los Administradores que hubieren sido designados por ésta, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la antes mencionada Compañía, se encuentra debidamente constituida, y previa entrega a nosotros del nombramiento del Administrador, con la correspondiente constancia de su inscripción, es decir, a la vista de estos documentos.

BANCO CONTINENTAL S. A. BANCO CONTINENTAL S. A.

TANYA PALACIOS TORRES
FIRMA AUTORIZADA

LORENA M. DE SAAVEDRA
FIRMA AUTORIZADA

F-59

LA SUMA DE 500.000 S/.



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

JEFATURA DE RECAUDACIONES DE _____

Nº 198650

Forma 08 DR - 500.000 x 2 ej. 8 87

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD
MARCO FABRIZIO GARCIA MARTINEZ			Ecuatoriana
CEDULAS No.			
0906759709	183344		027-263
Identidad o RUC	Tributarla	L. Militar	P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
Guayas	Guayaquil	Córdova	709
Provincia	Ciudad	Calle	No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje
 Licitación o Concurso Of.

Nombramiento
 OTROS Constitución de Compañía

Especifique _____

[Handwritten Signature]
Firma del solicitante

Guil ^a 14^{de} noviembre de 1988
Lugar y Fecha de presentación

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE _____
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad
CERTIFICA Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta
Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia

SECRETARÍA DE GUAYAS
[Handwritten Signature]

Gómez ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

Secretario

Jefe de Recaudaciones o Cartera



REPUBLICA DEL ECUADOR



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

00000010
DE
RECAUDACIONES

MINISTERIO DE FINANZAS
PÚBLICO
General de Rentas

Nº 198644

DE _____

Forma 08 DR - 500.000 x 2 ej. 8 87

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

NACIONALIDAD

ELSITA ELENA HUERTA ALMEIDA DE CARRERA

Ecuatoriana

CEDULAS No.

0908764889

100253

295 - 010

Identidad o RUC

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Guayas

Guayaquil

Córdova

709

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso Of.

Nombramiento

OTROS Constitución de Compañía
Especifique

[Handwritten signature]

Firma del solicitante

Guil a 14 de noviembre de 1998

Lugar y Fecha de presentación

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE _____

Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad

QUE, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia

[Handwritten notes and signatures]
Fidelidad
Adm. 3

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

RECIBIDO
Secretario

Jefe de Recaudaciones o Cartera
JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS



[Handwritten signature]

T/K.

REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE **00000011**

Forma OB OR - 500.000 x 2 ej. 8 87

DE FINANZAS
PUBLICO
General de Rentas

Nº 198651

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

NACIONALIDAD

CONSUELO UZCATEGUI DE ARIAS

Ecuatoriana

CEDULAS No.

170722690-6

091156

Identidad o RUC

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Guayas

Guayaquil

Córdova

709

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso Of.

Nombramiento

OTROS Constitución de Compañía
Especifique

Firma del solicitante

Guil a 14 de noviembre de 1988

Lugar y Fecha de presentación

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE _____
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad
CERTIFICA Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta
Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia

Firma de Jefe de Guayas
Fanny Zuniga Gómez
Asistente Administrativo

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

RECIBIDO
Secretario

Jefe de Recaudaciones o Cartera

Econ. Mariano Ariza Soriano
JEFE DE RECAUDACIONES DE GUAYAS



REPUBLICA DEL ECUADOR

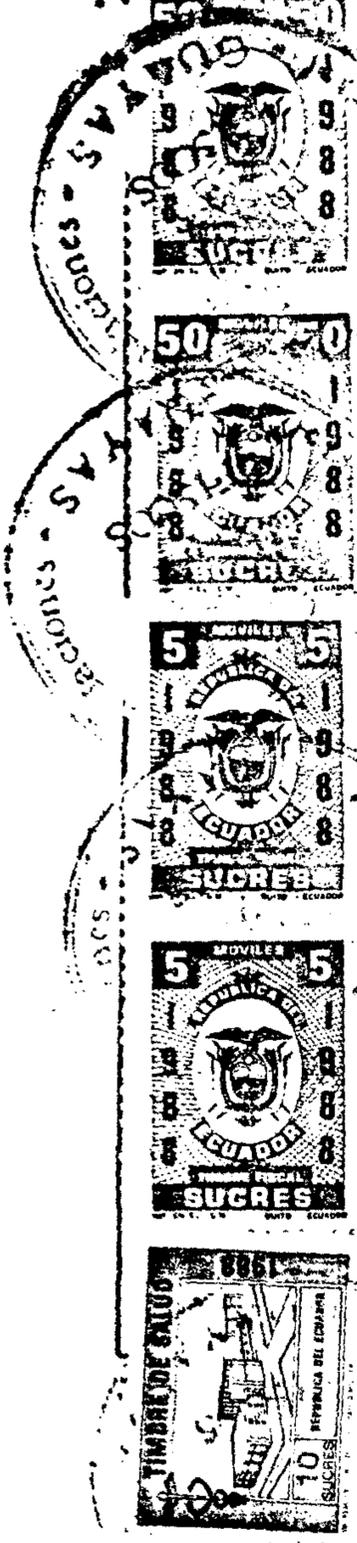
12000000
 DE FINANZAS
) PUBLICO
 eral de Rentas

**CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
 AL FISCO**

**JEFATURA
 DE
 RECAUDACIONES**
 DE _____

Nº 198649

Forma 08 DR - 500.000 x 2 ej. 8 87



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL AB. PATRICIA BASTIDAS DE VALERO	NACIONALIDAD Ecuatoriana
---	------------------------------------

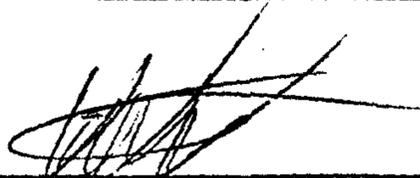
CEDULAS No. 0904687876	043471	043-176
Identidad o RUC	Tributaria	L. Militar
		P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
Guayas	Guayaquil	Córdova	709
Provincia	Ciudad	Calle	No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje Licitación o Concurso Of.

Nombramiento OTROS Constitución de Compañía
 Especifique


 Firma del solicitante

Guil 14 de noviembre de 1988
 Lugar y Fecha de presentación

LA JEFATURA P. OVINCIAL DE RECAUDACIONES DE _____
 Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad
CERTIFICA Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta
 Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia

**ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
 SIN BORRONES O ENMENDADURAS**

Secretario

Jefe de Recaudaciones o Cartera



Fisco y el Bancario.- Los otorgantes me

presentaron sus respectivos documentos **00008012**

Identificación Personal.- Leída que les fué la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí la Notaria a los otorgantes, éstos la aprobaron en todas y cada una de sus partes, se afirmaron y ratificaron y firman en unidad de acto y conmigo la Notaria de todo lo cual doy fé - ENMENDADOS:

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

Sr. Gabriel Navas Vinelli

C.I. 0900280147

C.T. 161112

C.V. 257-012

Patricia B. de Valero

Ab. Patricia Bastidas de Valero

C.I. 09-04687876

C.T. 043471

C.V. 043-176

Elsita E. Huerta A.

Lcda. Elsita Huerta de Carrera

C.I. 09-08764889

C.T. 100-253

C.V. 275-010



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

[Handwritten signature]

61000000

[Handwritten signature]

Lic. Fabrizio Garcia Martinez

C.I. 09-06759709

C.V. 0227 -263

C.T. 183344

Sra. Consuelo Uzcategui de Arias

C.I. 170722690-6

C.V. 379-206

C.T. 091156

Dra Norma Plaza de Garcia

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta **TERCERA**
COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en once fojas
útiles, en la ciudad de Guayaquil, a los diez días del
mes de Enero de mil novecientos ochenta y nueve.-



Dra Norma Plaza de Garcia

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

ZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la resolución # 89-2-1-1-00655 de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 28 de Febrero de 1.989; con la siguiente modificación estatutaria: En el Artículo Décimo Segundo, letra a), a continuación de "subrogar al Presidente" añádase "Ejecutivo" al margen de la matriz de fecha 5 de Diciembre de 1988.- Guayaquil, 28 de Febrero de 1.989.-



Norma Plaza de Garcia

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 89-2-1-1-00655, dictada el 28 de Febrero de 1.989, por el Subintendente de Derecho - Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública que contiene la CONSTITUCION de la Compañía denominada SA DE BIENES RAICES DEL ECENADOR BOLIVRAIZ S.A., de folios 6.569 a 6.572, número 982 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 1.935 del Repertorio.- Guayaquil, Nove tres de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 23 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Nove tres de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

0000000

TÍPICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Afiliación a la CÁMARA DE LA CONSTRUCCIÓN de BELSA DE BIENES RAICES DEL REGISTRO BOLIVIA S.A.- Guayaquil, Nro. tres de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-



Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00000024

SC -DA -SG- *89

03800

Guayaquil,

Señor

GERENTE DEL BANCO CONTINENTAL

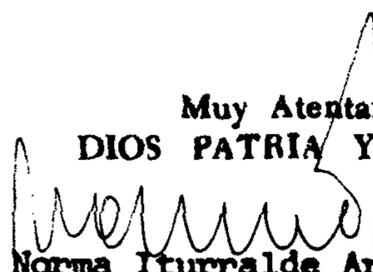
Ciudad.-

Señor Gerente:

De Conformidad con lo dispuesto en el Art. 1o. de la Resolución No. 3267, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 23 de Enero de 1973, comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de la Constitución de la Compañía.

BOLSA DE BIENES RAICES DEL
ECUADOR BOLBIRAIZ S.A.

Muy Atentamente
DIOS PATRIA Y LIBERTAD


Ab. Norma Iturralde Arévalo

SECRETARIA DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA GUAYAQUIL (E)

mm/.